

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA, 26 MAR 2025

VISTO:

La actuación electrónica E10-2025-4917-Ae, Las Resoluciones de Directorio Nº 0099/03/2010 y Nº 0014/02/2013 y el Decreto Provincial Nº 194/2010; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la actuación electrónica mencionada en el visto, el Sr. Presidente del Organismo Arq. Jorge Fernando Berecoechea solicita, se tramite asignación de acciones en calidad de responsable, correspondientes al C.U.OF. Nº 68 – Departamento Contratación de Obras, con dependencia jerárquica y funcional de la Gerencia de Proyecto y Programación en los términos del Decreto Nº 194/2010;

Que, por la Resolución de Directorio Nº 0014/02/2013, se asignó la agente Duarte María Cristina DNI 12.172.116 en forma temporaria hasta tanto se apruebe el Decreto de designación correspondiente las responsabilidades por el cumplimiento de las Acciones aprobadas por el Decreto Nº 194/2010 correspondiente a la Oficina cuya denominación es C.U.OF. Nº 68 – Departamento Contratación de Obras, con dependencia jerárquica y funcional de la Gerencia de Proyecto y Programación de este Organismo;

Que, la citada agente dejó sus funciones para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria y móvil;

Que, resulta necesario y procedente, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del servicio, designar un personal calificado para el desempeño de la citada función de acuerdo con el perfil determinado para el ejercicio de la misma, en reemplazo de la agente Duarte María Cristina;

Que, por lo tanto, resulta necesario y procedente con el fin de dar continuidad y celeridad al cumplimiento de los requerimientos del servicio, designar a otro agente para el desempeño de la citada función;

Que, para este cometido se considera a la agente de este Organismo, Arq. Marta Susana DUFEK D.N.I. Nº 24.319.684, quien se ajusta al perfil requerido y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para desempeñar eficientemente las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. Nº 68 – Departamento Contratación de Obras, con dependencia jerárquica y funcional de la Gerencia de Proyecto y Programación de este Organismo;

Que, tratado que fuera el tema en reunión de Directorio según da fe el Acta Nº 08 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 318 -K-;

Por ello;

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Berecoechea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE**

Artículo 1º: DEJESE SIN EFECTO la Resolución de Directorio N° 0014/02/2013, de fecha 13/02/2013, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: MODIFÍCASE el anexo II de la Resolución de Directorio N° 0099/03/2010, explícitamente en la parte concerniente a la designación de responsabilidades primarias para el cumplimiento de las acciones aprobadas por el Decreto Provincial N° 194/2010, inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 68 – Departamento Contratación de Obras, con dependencia jerárquica y funcional de la Gerencia de Proyecto y Programación del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Artículo 3º: ASIGNASE transitoriamente, a partir del 01 de abril de 2025, las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 68 – Departamento Contratación de Obras, con dependencia jerárquica y funcional de la Gerencia de Proyecto y Programación de este Organismo, a la agente Arq. Marta Susana DUFEK D.N.I. N° 24.319.684, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento Legal.

Artículo 4º: AUTORIZASE a la Gerencia de Recursos Financieros a liquidar y abonar lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución se imputará a la respectiva partida correspondiente a la Jurisdicción 10 – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Artículo 6º: DESE al Registro de este Instituto, efectuadas las comunicaciones pertinentes, Archívese.

RESOLUCION N° 160/08 2025

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Bercochea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco